**SCI-478-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente Consejo de Docencia  Ing. Geovanni Rojas Rodríguez, Director Departamento Admisión y Registro  Sr. William Boniche Gutiérrez, Presidente FEITEC |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **27 de junio de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018. Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 18, incisos f y o, del Estatuto Orgánico, establecen como función del Consejo Institucional la siguiente:

…

*“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*…*

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda”*

*…*

1. El Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales” aprobado por el Consejo Director en la Sesión No. 222, Artículo 2, del 14 de noviembre de 1973, fue parcialmente derogado mediante la aprobación del “Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica”.
2. Desde hace varios años la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE ha firmado acuerdos de reconocimiento automático de cursos impartidos en las universidades estatales, incluyendo los cursos ofrecidos en el proyecto “Matemática en la enseñanza media” (MATEM), que desarrollan la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Desde el año 2002 el Instituto ha sometido sus carreras de grado a procesos de acreditación.
4. El Artículo 6 del “Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, señala lo siguiente:

*“Los estudiantes que han solicitado reconocimiento de asignaturas para optar un título o grado académico, deberán aprobar en el ITCR por lo menos el 25% de los cursos específicos que conforman el plan de estudios de la carrera”.*

1. El Reglamento de Normalización Institucional indica en el Artículo 12, lo siguiente:

***“Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales***

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

* *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
* *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
* *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*
* *La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.*
* *La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.*
* *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional”.*

***Artículo modificado en Sesión Ordinaria No. 2961, Artículo 11, del 02 de Marzo del 2016. Publicado en la gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No.428***

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe el oficio AE-307-2018, con fecha de recibido 30 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Alejandro Masís, Director Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, con copia a la Ing. María Estrada, Miembro del Consejo Institucional, en el cual solicita una revisión de la Normativa, con el fin de alcanzar el perfil académico que se han propuesto las carreras. (ver anexo 1)
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 591, celebrada el 01 de junio de 2018, analiza el oficio AE-307-2018 y remite el oficio SCI-413-18, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc. Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente Consejo Vicerrectoría de Docencia, en el cual solicita criterio sobre Artículo 6 del Reglamento para el reconocimiento de asignaturas, títulos y grados académicos en el ITCR. (ver anexo 2)
3. El Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, aprobado por el Consejo Director en la Sesión No. 222, Artículo 2, del 14 de noviembre de 1973, no sólo está derogado parcialmente, sino que es muy antiguo, razón por la que conviene someterlo a un proceso de revisión, para actualizarlo en todos los aspectos que sea necesario. (ver anexo 3)
4. El “Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales” vigente, no contempla explícitamente la figura del reconocimiento automático de cursos, práctica que se ha establecido a partir de los acuerdos firmados por la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE, ni el reconocimiento de cursos aprobados en la Educación Media, como sucede con los colegios científicos o el proyecto “Matemática en la educación media” (MATEM).
5. Los entes acreditadores contemplan entre los estándares de evaluación de los programas académicos, exigencias diferentes a la contemplada en el artículo 6 del “Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, situación que debe ser atendida por la Institución en el marco de la autonomía universitaria que le caracteriza.

**SE ACUERDA:**

1. Conformar una comisión ad hoc que elabore, en el contexto de lo indicado en el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”, una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, integrada de la siguiente manera:

* El Vicerrector de Docencia o su representante, quien coordina
* Dos representantes del Consejo de Docencia
* El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
* Un estudiante nombrado por la FEITEC

1. Establecer el 30 de octubre de 2018 como fecha máxima, para la entrega de la propuesta de reforma.
2. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Comisión-Reforma-Reglamento- Reconocimiento-Materias**

**ANEXOS**

**Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3**

********

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars